



Lic. Oscar Fco. Zarzoza Ruiz

Notario Público No. 18

Durango, Ago.



----- VOLUMEN TRESCIENTOS VEINTIUNO -----

----- NUMERO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO -----

En la Ciudad de Durango, Estado del mismo nombre, a los (24) veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete, ante Mí, Licenciado OSCAR FRANCISCO ZARZOSA RUIZ, Notario Público Número DIECIOCHO de esta Ciudad en ejercicio, HAGO CONSTAR el contrato de S O C I E D A D, que celebran los señores JAIME MIJARES GUTIERREZ y JAIME MIJARES SALUM, todos por sus propios derechos. -----

ANTECEDENTE UNICO

I.- Manifiestan los comparecientes y otorgantes que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad mercantil denominada "EL MOYOTE, S.A. DE C.V.", la cual estará sujeta a los lineamientos legales que marca el artículo 27 Constitucional y su Ley Orgánica; así como de los preceptos legales que establece la Ley para promover la Inversión Extranjera, para lo cual solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso respectivo, el cual presentan en este acto, y yo el Notario Certifico que tiene el número 10000026, expediente 9710000026, folio 42, expedido con fecha dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y siete, y cuyos derechos se cubrieron oportunamente en la caja registradora de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Ahora bien el permiso antes mencionado se presenta original para que sea agregado al apéndice que le corresponde a la presente escritura marcado con la letra "A", toda vez que el Fedatario Público quedó relevado de la obligación de transcribir en el cuerpo de la escritura constitutiva, el texto integro de permiso, así como del recibo de pago, según comunicado que por escrito envió la propia Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Asociación Nacional del Notariado

Contrajada *[Handwritten signature]*



Lic. Oscar Fco. Zarzoza Ruiz

Notario Público No. 18

Durango, Dgo.



Mexicano, mediante oficio de fecha 27 de abril de 1990, en el que se hace saber que no es necesaria la inserción del permiso en la escritura constitutiva, bastando unidamente que se incluyan el número del permiso, número de expediente, fecha de expedición y la cláusula de extranjería.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, los comparecientes otorgaran lo que se contiene en las siguientes:-----

C L A U S U L A S

PRIMERA.- LA SOCIEDAD es de Nacionalidad Mexicana y se denominará "EL MOYOTE," e irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.".-----

ESTATUTOS

----- CAPITULO I -----

----- NOMBRE, DOMICILIO, NACIONALIDAD, OBJETO Y DURACION -----

ARTICULO 1.- La sociedad se denominará EL MOYOTE, denominación que irá seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas S.A. de C.V.-----

ARTICULO 2.- El domicilio de la sociedad es Durango, Durango, pero la sociedad podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República Mexicana y del extranjero y pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.-----

ARTICULO 3.- La sociedad es Mexicana y por lo tanto: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora que dicha adquisición sera nula y por lo

Cotejado *[Handwritten signature]*



Lic. Oscar Fco. Zarzoza Ruiz

Notario Público No. 18

Durango, Dgo.



tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada."-----

ARTICULO 4.- La sociedad tendrá por objeto:-----

- a) La comercialización de gasolinas y diesel suministrados por Pemex-Refinación, así como lubricantes de la marca "PEMEX".-----
- b) Representaciones industriales, comerciales, de ingeniería y de servicios técnicos, nacionales o extranjeros.-----
- c) La ejecución de trabajos, servicios, representaciones y de servicios técnicos a contrato y/o por comisiones.-----
- d) Adquirir, poseer, arrendar, ceder o traspasar, administrar y vender toda clase de concesiones, licencias, autorizaciones, franquicias, servidumbres, arrendamientos, derechos e intereses de toda clase y naturaleza.-----
- e) Adquirir o participar en el capital o patrimonio de otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones.-----
- f) Prestar a personas físicas o morales toda clase de servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica, comercial, industrial, administrativa, financiera, contable, mercantil y de estudios económicos, así como de organizar y promover toda clase de empresas comerciales e industriales.-----
- g) Recibir y otorgar créditos o financiamientos en general a favor de si o de terceros, para el logro de los fines sociales.-----
- h) Otorgar toda clase de garantías reales, personales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole, constituir hipotecas y otorgar fianzas y avales para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros, en los que tenga interés o

Cotejado *[Handwritten signature]*

Lic. Oscar Fco. Zarzoza Ruiz

Notario Público No. 18

Durango, Dgo.



participación.-----

i) La representación en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas; promover, construir, administrar, asesorar o representar toda clase de sociedades o asociaciones civiles o mercantiles y de asociaciones o agrupaciones de propietarios.-----

j) Adquirir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y manejar en general toda clase de títulos de crédito, incluyendo acciones, obligaciones, partes sociales o participaciones en otras empresas, así como dar o tomar dinero prestado con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, cédulas hipotecarias y documentos similares con la intervención de las instituciones competentes que en cada caso se requieran por ley.-----

k) Comprar, vender, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general, toda clase de bienes en el territorio nacional y en el extranjero.-----

l) Obtener recursos financieros de instituciones de crédito tanto nacionales como extranjeras que estén capacitadas para operar como tales o bien de sociedades o asociaciones nacionales o extranjeras.-----

m) La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, uso, goce, posesión, disposición, comercio, operación y gravamen, ya sea por cuenta propia o de terceros, por cualquier título legal, de toda clase de bienes muebles e inmuebles o derechos reales o personales sobre los mismos.-----

n) La explotación, supervisión, construcción, promoción, administración, mantenimiento, desarrollo, adquisición, aprovechamiento y comercio en general por si o en unión con otras

Catejada *[Handwritten signature]*